

ANEXO I

Admisión, transporte y entrega de correspondencia ocasional tipo puerta a puerta, conteniendo documentación de la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS, desde la sede sita en calle Urquiza N°1101 de Paraná y todas las direcciones listadas en Anexo II y según detalle:

Tipo Puerta a Puerta hasta 20 grs. sin acuse de recibo (simple).-

Tipo Puerta a Puerta hasta 150 grs. sin acuse de recibo (certificada).-

Tipo Puerta a Puerta hasta 150 grs. con acuse de recibo (certificada).-

Tipo envío 24 horas hasta 150 grs. dentro y/o fuera de la Provincia.-

Tipo intimación de deuda (confronte) hasta 150 grs.-

Tipo Carta Documento

Tipo Puerta a Puerta hasta 500 grs. con acuse de recibo (certificada).-

Correspondencia Programada hasta 20 grs según detalle: (doblado y abrochado)

-Avisos de vencimiento de Inmobiliario Urbano y Rural:

Febrero (pago total y 1° anticipo urbano) 7400 (siete mil cuatrocientos) distribuidos en: 2000 (dos mil) Capital Federal, 1900 (un mil novecientos) Gran Buenos Aires y 3500 (tres mil quinientos) resto del País.-

Abril (pago total y 1° rural) 10400 (diez mil cuatrocientos) distribuidos en: 5500 (cinco mil quinientos) Capital Federal, 2900 (dos mil novecientos) Gran Buenos Aires y 2000 (dos mil) resto del País.-

Mayo (2° urbano) 5500 (cinco mil quinientos) distribuidos en: 1500 (un mil quinientos) Capital Federal, 2100 (dos mil cien) Gran Buenos Aires y 1900 (un mil novecientos) resto del País.-

Julio (2° rural) 7300 (siete mil trescientos) distribuidos en: 4000


CR. CYNTHIA V. ARRALDE
a/c DPTO. DESPACHO
ATER



(cuatro mil) Capital Federal, 1800 (un mil ochocientos) Gran Buenos Aires y 1500 (un mil quinientos) resto del País.-

Agosto (3° urbano) 5500 (cinco mil quinientos) distribuidos en: 1500 (un mil quinientos) Capital Federal, 2100 (dos mil cien) Gran Buenos Aires y 1900 (un mil novecientos) resto del País.-

Octubre (4° urbano y 3° rural) 12800 (doce mil ochocientos) distribuidos en: 6.000 (seis mil) Capital Federal, 3900 (tres mil novecientos) Gran Buenos Aires y 2900 (dos mil novecientos) resto del País.-

Diciembre (5° urbano y 4° rural) 12800 (doce mil ochocientos) distribuidos en: 6.000 (seis mil) Capital Federal, 3900 (tres mil novecientos) Gran Buenos Aires y 2900 (dos mil novecientos) resto del País.-

-Avisos de vencimiento de Automotores (envíos a distintos puntos del país de acuerdo a las altas/bajas de transferencias vehiculares del período)

Marzo (1° anticipo/anual) 400 (cuatrocientos)

Junio (2° anticipo) 250 (doscientos cincuenta)

Septiembre (3° anticipo) 250 (doscientos cincuenta)

Noviembre (4° anticipo) 300 (trescientos)

ANEXO II			
REPRESENTACIONES TERRITORIALES			
LOCALIDAD	O.R	DOMICILIO	C.P.
ALCARAZ	51	9 de Julio y Santa Fe	3138
ALDEA SAN ANTONIO	54	Avda. Los Inmigrantes y 9 de Julio	2826
ARANGUREN	53	Mariano Moreno 340	3162
BASAVILBASO	01	Ramírez 718	3170
BOVRIL	02	Vandor e Hipólito Irigoyen	3142
C.A.B.A.	03		1047
CERRITO	04	Rivadavia 131	3122
COLON	05	San Martín 144	3280
CONCEPCION DEL URUGUAY	06	Congreso de Tucuman 60/70	3260
CONCORDIA	07	Buenos Aires 24	3200
CRESPO	08	Moreno 1553 1° Piso	3116
CHAJARI	09	Estrada 3080 1° Piso	3228
DIAMANTE	10	Etchevehere 375	3105
FEDERACION	11	San Martín y Las Hortensias	3206
FEDERAL	12	Lavalle N°265	3180
FELICIANO	13	San Martín 150	3187
GENERAL CAMPOS	15	H. Irigoyen 412	3216
GENERAL GALARZA	14	25 de Mayo y Burone Juan Carlos	2843
GUALEGUAY	16	Sarmiento 121	2840
GUALEGUAYCHU	17	Bolívar 1059	2820
HASENKAMP	18	Sarmiento S/N Centro Cívico	3134
HERNANDARIAS	19	Cordoba 259	3127
HERNANDEZ	44	Sabá Z. y Belgrano	3156
LA PAZ	21	España N° 965	3190
LARROQUE	22	San Martín 181	2854
LIBERTADOR SAN MARTIN	45	Buenos Aires 134	3103
LUCAS GONZALEZ	23	Sabá Z. Hernández 1269	3158
MACIA	24	Guauguaychú 955	3177
MANSILLA	25	Carmen de los Santos 360	2845
MARIA GRANDE	26	Urquiza 860	3133
MESA DE ENTRADAS ATER		Urquiza 1101	3100
MESA DE ENTRADAS CATASTRO		Illía 265	3100
NOGOYA	27	San Martín 674	3150
PUERTO IBICUY	47	San Martín 931	2846
RAMIREZ	29	San Martín 388	3164
REPRESENTACION TERRITORIAL PARANA		España N°45	3100
ROSARIO (Santa Fe)	48		2000
ROSARIO DEL TALA	30	Almirante Brown 24	3174
SAN JOSE	31	Sarmiento 1760	3283

CR. CYNTHIA V. ARRALDE
a/c DPTO. DESPACHO

SAN SALVADOR	32	3 de Febrero y Tte. De Aviación Sergio Guitierrez	3218
SANTA ELENA	33	Supremo Entrerriano 789	3192
SAUCE DE LUNA	50	Entre Calle Pública 17 y 27	3144
SEGUI	34	Sargento Cabral 486	3117
URDINARRAIN	35	Urquiza 138	2826
VIALE	36	25 de Mayo 648	3109
VICTORIA	37	Angel Balbi 33	3153
VILLA CLARA	38	Centro Civico Villa Clara	3252
VILLA ELISA	40	Mitre 1546	3265
VILLA PARANACITO	20	Avda Entre Ríos 120	2823
VILLAGUAY	41	San Martín 555	3240

ANEXO III

CANTIDADES APROXIMADAS	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL	PRECIO ANUAL
1000 MENSUALES	PUERTA A PUERTA (SIMPLES) HASTA 20 GRS			
400 MENSUALES	PUERTA A PUERTA S/ ACUSE DE RECIBO (CERTIF.) HASTA 150 GRS			
600 MENSUALES	PUERTA A PUERTA C/ ACUSE DE RECIBO (CERTIF.) HASTA 150 GRS			
200 MENSUALES	TIPO 24 HORAS DENTRO O FUERA DE LA PROVINCIA HASTA 150 GRS			
200 MENSUALES	TIPO INTIMACION DEUDA (CONFRONTE) HASTA 150 GRS			
50 MENSUALES	CARTA DOCUMENTO (X HOJA)			
100 ANUALES	PUERTA A PUERTA C/ ACUSE DE RECIBO (CERTIF.) APROXIMADAMENTE 500 GRS			
59600 ANUALES (DETALLADOS EN ANEXO I)	AVISOS DE VENCIMIENTO SIMPLES DEL IMP INMOB URBANO, RURAL Y AUTOMOTOR FUERA DE LA PROVINCIA (HASTA 20 GRS.) (Doblado y abrochado)			
TOTAL GENERAL				


 CR. CYNTHIA V. ARRALDE
 a/c DPTO. DESPACHO
 ATER

MODELO CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, entre el Señor _____, D.N.I. N.º _____, en representación de la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS, constituyendo domicilio en calle Urquiza N°1101 de ésta ciudad, en adelante denominado EL LOCATARIO, por una parte, y el Señor _____, D.N.I. N.º _____, constituyendo domicilio en calle _____ N.º _____, de la ciudad de _____, _____, en adelante denominado EL LOCADOR, por la otra, se celebra el presente Contrato de Locación de Servicio de ADMISION, TRANSPORTE Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA OCASIONAL TIPO PUERTA A PUERTA, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA EL LOCADOR se compromete a prestar el servicio de ADMISION, TRANSPORTE Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA OCASIONAL (ANEXO I-II-III) que contenga documentación de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, desde la sede sita en calle Urquiza 1101 de Paraná y desde las distintas Representaciones Territoriales de la Provincia, conforme al ANEXO II del presente contrato.-----

SEGUNDA El presente contrato tendrá una vigencia de DOCE (12) meses contados a partir de la firma del mismo.-----

TERCERA EL LOCATARIO abonará al LOCADOR por la prestación del servicio un importe unitario para piezas puerta a puerta (simples) hasta 20 grs de pesos ... (\$...), por una cantidad aproximada de MIL (1000) piezas mensuales, ascendiendo a un monto anual de pesos(....); un importe unitario para piezas puerta a puerta sin acuse de recibo (Certificada) hasta 150 grs de pesos (\$....), por una cantidad aproximada de CUATROCIENTAS (400) piezas mensuales, ascendiendo a un monto anual de pesos (\$.....); un importe unitario para piezas puerta a puerta con acuse de recibo (Certificada) hasta 150 grs de pesos (\$.....), por una cantidad aproximada de SEISCIENTAS (600) piezas mensuales, ascendiendo a un monto anual de pesos(\$.....); un importe unitario para piezas

tipo 24 hs dentro o fuera de la provincia de hasta 150 grs de pesos(\$.....), por una cantidad aproximada de DOSCIENTAS (200) piezas mensuales, ascendiendo a un monto anual de pesos(\$.....); un importe unitario para piezas tipo intimación deuda (Confronte) hasta 150 grs de pesos (\$.....), por una cantidad aproximada de DOSCIENTAS (200) piezas mensuales, ascendiendo a un monto anual de pesos(\$.....); un importe unitario para piezas carta documento (x hoja) de pesos(\$.....), por una cantidad aproximada de CINCUENTA (50) piezas mensuales, ascendiendo a un monto anual de pesos (\$.....); un importe unitario puerta a puerta con acuse de recibo (Certificada) aproximadamente 500 gramos de pesos(\$....), por una cantidad aproximada de CIEN (100) piezas anuales, ascendiendo a un monto anual de pesos(\$.....); un importe unitario para piezas aviso de vencimiento simple del Impuesto Inmobiliario Urbano, Rural y Automotor fuera de la provincia (Hasta 20 grs) doblado y abrochado detallados en Anexo I de pesos(\$.....), por una cantidad aproximada de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (59.600) piezas anuales, ascendiendo a un total anual de pesos.....(\$.....); haciendo un total general anual aproximado de pesos (\$.....); a través de la Tesorería de la Administradora, practicándose sobre dicho importe las retenciones y/o descuentos que por Ley correspondan. -----

CUARTA Los pagos establecidos en la cláusula anterior se efectuarán previa conformidad de las facturas por EL LOCATARIO, debiendo EL LOCADOR emitir las mismas de acuerdo a las normas legales que rigen la facturación y registración de operaciones comerciales. -----

QUINTA EL LOCADOR se obliga a aportar el personal necesario para la realización de las tareas encomendadas, así como la totalidad de los materiales necesarios para la ejecución de las mismas. El personal que utilice EL LOCADOR para la prestación del servicio deberá estar encuadrado dentro de la Legislación Laboral vigente y será a cargo de éste el pago de salarios, cargas sociales y seguros contra accidentes, pudiendo EL LOCATARIO, cuando lo estime necesario, exigir la presentación de los comprobantes que

acrediten el cumplimiento de las obligaciones antes aludidas. EL LOCADOR se hace responsable ante EL LOCATARIO por la actuación del personal bajo su dependencia, comprometiéndose a reparar los daños y perjuicios causados en virtud del dolo o negligencia de éstos.-----

SEXTA El LOCADOR deberá contar con infraestructura suficiente para cumplir con el servicio solicitado en las localidades detalladas en el Anexo II; no pudiendo por cualquier título que sea, ceder, subcontratar, en todo o en parte, el servicio encomendado.-----

SÉPTIMA La falta de cumplimiento total o parcial de cualquiera de las prestaciones a cargo del LOCADOR, asumidas en el presente o en el Pliego de Condiciones, por causas imputables a él o a sus dependientes, devengará una multa automática del DOS POR CIENTO (2 %) del precio mensual, por cada tarea incumplida, siempre que dicho incumplimiento sea expresamente comunicado a la Dirección de Administración de LA ATER por los responsables del Área, dentro del mes en que se produjo. La multa establecida en el presente, no será aplicable cuando el incumplimiento obedezca a la ausencia injustificada del locador, debiendo en este caso aplicarse la cláusula Octava.-----

OCTAVA En caso de incumplimiento por EL LOCADOR de las prestaciones a su cargo, EL LOCATARIO podrá rescindir el presente contrato, sin invocación de causa, si así lo estimase conveniente, con la sola notificación al LOCADOR con una anticipación no menor de sesenta (60) días, quien no tendrá derecho a indemnización alguna, pudiendo EL LOCATARIO exigir judicialmente la reparación por daños y perjuicios que corresponda. Asimismo cuando el locador no concurra a prestar sus servicios, en los días y horarios convenidos sin causa debidamente justificada, se le descontará del canon mensual que correspondiera a ese mes, el día no trabajado; ello sin perjuicio de la facultad del locatario de rescindir el contrato cuando así lo juzgue necesario en forma fehaciente y con una anticipación no menor a treinta (30) días hábiles, en los siguientes casos:

a) Si EL LOCADOR hubiera quedado incurso, en forma reiterada, en las multas establecidas; b) si fuera decretado

en quiebra o abierto el concurso preventivo del LOCADOR;
c) Si la Comisión Nacional de Comunicaciones decidiera, mediante resolución fundada, no renovar la inscripción de la empresa locadora en el Registro Nacional de Prestadores Postales. Por su parte, EL LOCADOR podrá rescindir el contrato, en cualquier momento, debiendo comunicar tal decisión a la ATER, en forma fehaciente y con una anticipación no menor a noventa (90) días hábiles.-

La rescisión del contrato no eximirá AL LOCADOR de las multas que se hubieren devengado, ni de las obligaciones que se encontraren pendientes de cumplimiento a la fecha en que efectivamente se produzca la rescisión. En ningún caso, EL LOCADOR tendrá derecho a reclamar suma alguna con motivo de la terminación del contrato, excepto las que se adeuden, en concepto de precio, por la efectiva prestación de los servicios encomendados.-----

NOVENA EL LOCADOR deberá abonar el 50% del Impuesto de Sellos que grave este contrato, conforme lo indique la Ley. --

DÉCIMA Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran derivarse del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los supra denunciados, donde tendrán efecto y validez todas las notificaciones. Ambas partes se someten a la competencia ordinaria de los Tribunales de la ciudad de Paraná, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. -----

En la ciudad de Paraná, a los días de.... de 2.021, en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dejándose constancia que cada parte hace retiro de su ejemplar. -----